

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2024-00053.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, según el cual “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”, por secretaría devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹Esta providencia se notificó por estado No. 55 de 8 de mayo de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e498486ba274863196ad00ffa30b54ae173278ea996e5051b2724bcab1c02621**

Documento generado en 07/05/2024 04:45:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>